

*Apéndice V***PERÍODO DE TIEMPO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO EUR.1 CON POSTERIORIDAD A LA EXPORTACIÓN Y PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA DECLARACIÓN EN FACTURA SEGÚN LO ESTABLECEN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 17 Y EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 20 DEL ANEXO III**

1. Para la Comunidad Europea, dos años.
 2. Para México, un año.
-